



Ayuntamiento de Frigiliana

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2019/9	La Junta de Gobierno Local.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	14/05/2019
Duración	Desde las 10:00 hasta las 10:21 horas
Lugar	Despacho Secretaría.
Presidida por Ilmo. Sr.	ALEJANDRO HERRERO PLATERO
Sr, Secretario:	JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ.

ASISTENCIA A LA SESIÓN:

D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO. ALCALDE PRESIDENTE.

D^a. CARMEN CEREZO SANCHEZ, TENIENTE DE ALCALDE.

D. ANTONIO MANUEL LOPEZ MARTIN. TENIENTE DE ALCALDE.

Excusas de asistencias presentadas POR NO ASISTIR A LA SESIÓN:

D^a. SOFIA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ HERRERO.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA 23/04/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, tiene conocimiento del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 23/04/2019, elaborada por el titular de la Secretaría Intervención, la cual es aprobada sin observaciones y/o rectificaciones.

2. EXPEDIENTE 185/2019. Autorizaciones de Venta Ambulante TOMA RAZON DECLARACION RESPONSABLE

Vista la declaración responsable presentada por A. G. G. en fecha 30/01/2019 10:35 registro de entrada nº 2019-E-RC-429 para VENTA DE ARTESANIA Y OTROS (Nº EPIGRAFE 663.9 COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.) en el PUESTO Nº 3 DE LA BOLSA DE RESERVA del comercio ambulante del municipio durante el año 2019.

Vista la documentación obrante al expediente y considerando el informe





Ayuntamiento de Frigiliana

emitido por Secretaría en fecha 3 de abril de 2019, así como la Propuesta de Alcaldía Presidencia.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros que de derecho integran el órgano, acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por A. G. G., titular del NIF nº, para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el ejercicio 2019, actividad a desarrollar VENTA DE ARTESANIA Y OTROS (Nº EPIGRAFE 663.9 COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.), en el PUESTO Nº 3 DE LA BOLSA DE RESERVA del mercado municipal sito en Plaza de las Tres Culturas de Frigiliana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinente, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento."

3-. EXPEDIENTE 110/2019. AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE TOMA RAZON DECLARACION RESPONSABLE.

Vista la declaración responsable presentada por S. A. T. en fecha 17/01/2019 10:47 registro de entrada nº 2019-E-RC-273 para VENTA DE TEXTIL Y CONFECCION (Nº EPIGRAFE 663.2 -COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLEC.) en el PUESTO Nº 9 del comercio ambulante del municipio durante el año 2019.

Vista la documentación obrante al expediente y considerando el informe emitido por Secretaría en fecha 2 de abril de 2019, así como la Propuesta de Alcaldía Presidencia.

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros que de derecho integran el órgano, acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por S. A. T., titular del NIF nº ., para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el ejercicio 2019, actividad a desarrollar VENTA DE TEXTIL Y CONFECCION (Nº EPIGRAFE 663.2 -COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLECIMIENTO), en el PUESTO Nº 9 del mercado municipal sito en Plaza de las Tres Culturas de Frigiliana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinente, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento."

4. EXPEDIENTE 121/2019. AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE TOMA RAZON DECLARACION RESPONSABLE.

Vista la declaración responsable presentada por A. H. en fecha 17/01/2019 13:27 registro de entrada nº 2019-E-RC-285 para VENTA DE ARTICULOS DE REGALOS (Nº EPIGRAFE 663.9 COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLEC.) en el PUESTO Nº 1 DE LA BOLSA DE RESERVA del comercio ambulante del municipio durante el año 2019.

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: 7WAYZ5WRJGJZPS3FNHHDW73ZK | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 18



Ayuntamiento de Frigiliana

Vista la documentación obrante al expediente y considerando el informe emitido por Secretaría en fecha 23 de abril de 2019, así como la Propuesta de Alcaldía Presidencia.

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros que de derecho integran el órgano, acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por A. H., titular del NIF nº ., para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el ejercicio 2019, actividad a desarrollar VENTA DE ARTICULOS DE REGALOS (Nº EPIGRAFE 663.9 COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLEC.), en el PUESTO Nº 1 DE LA BOLSA DE RESERVA del mercado municipal sito en Plaza de las Tres Culturas de Frigiliana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinente, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento."

5. EXPEDIENTE 525/2019. LICENCIAS URBANÍSTICAS

Visto que con fecha 05/04/2019 14:15, registro de entrada nº 2019-E-RC-1592, fue presentada solicitud de licencia urbanística por L., M. T., titular del NIF nº., para ejecutar obras consistentes en proyecto de legalización y terminación de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Plaza de la Fuente Vieja Nº 2 de Frigiliana (Málaga) con referencia catastral 9926714VF1792N0001BS.

Visto el informe emitido por el servicio técnico municipal en fecha 8 de mayo de 2019 y el informe propuesta emitido por Secretaría en fecha 9 de mayo de 2019, que literalmente copiado dice:[...]

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia municipal para proyecto de Legalización y terminación de obra y ampliación de vivienda unifamiliar en la Plaza de la Fuente Vieja nº 2 de Frigiliana, con un presupuesto de 95,349,73€, con sujeción a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y especiales que se indican en el informe técnico emitido, salvo en lo concerniente a la aplicación al caso de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición en el término municipal de Frigiliana, con entrada en vigor el día 8 de Abril de 2019.

La licencia se concede conforme a los siguientes datos:

REFERENCIA CATASTRAL: 9926714VF1792N0001BS.

PROMOTOR: L., M. T .MA.

CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA: Suelo urbano Consolidado SUC-01 Centro Histórico.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA (ORDENANZA DE APLICACIÓN): Ordenanza de aplicación N1

TÉCNICO REDACTOR DEL PROYECTO: H. S. M. Arquitecto Colegiado Nº del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

TÉCNICO DIRECTOR DE LAS OBRAS: H. S. M. Arquitecto Colegiado Nº. del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.

TÉCNICO DIRECTOR DE EJECUCIÓN: J. I. S. M.. Arquitecto Técnico colegiado del COAAT de Málaga.

AUTORIZACIÓN EN EL SENO DEL EXPEDIENTE DE LA DELEGACIÓN CULTURA MÁLAGA: 76/2018 (Autorización de fecha 13/03/2019).

PRESUPUESTO A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE TASAS E INICIO: 95,349,73€,

DEBERÁ DE DARSE CUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS RELATIVAS A LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RCD procedentes de las obras.

Presenta la edificación el siguiente cuadro de superficies:

PLANTA	SUPERFICIE	SUPERFICIE
Planta Semisótano	67.57 m ²	50.18 m ²
Planta baja	70.09 m ²	46.59 m ²
Planta primera	51.04 m ²	32.73 m ²
TOTAL	188.70 m²	129.50 m²

Reseñar que habrá de ser solicitada la preceptiva Licencia de Ocupación del inmueble, independiente de la licencia municipal de obras que pudiera concederse por los órganos de gobierno y administración.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

6. EXPEDIENTE 475/2019. AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE TOMA RAZON DECLARACION RESPONSABLE

Vista la declaración responsable y la documentación obrante al expediente presentada por D., M. A. en fecha 11/02/2019 12:03 registro de entrada nº 2019-E-RC-628 para ARTESANIA Y REGALOS (Nº EPIGRAFE 663.9 COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.) en la BOLSA DE RESERVA NUEVA SOLICITUD del comercio ambulante del municipio durante el año 2019.

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros que de derecho integran el órgano, acuerda:

PRIMERO.- Denegar la autorización presentada por D., M. A., titular del NIF nº ., para el ejercicio de la venta ambulante en este municipio durante el ejercicio 2019, hasta tanto se lleve a cabo la reorganización del comercio ambulante en el municipio.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinente, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello.

7. EXPEDIENTE 576/2019. PETICIONES DE ESPACIOS Y RECURSOS-SALÓN DE PLENOS

Visto la instancia presentada por: C. M. B., titular del NIF nº en fecha 12/04/2019 16:27, registro de entrada 2019-E-RE-487, por la que solicita autorización





Ayuntamiento de Frigiliana

para la utilización del bien municipal "Salón de Plenos", para celebración de matrimonio civil, el día 29 de junio de 2019, a las 13:00 horas.

Vista la documentación obrante al expediente, en particular el informe emitido por la encargada del control de la disponibilidad de los inmuebles municipales de fecha 14 de abril de 2019.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros que de derecho integran el órgano, acuerda:

ÚNICO. Autorizar a C. M. B., titular del NIF nº ., la cesión para el uso del bien inmueble municipal denominado "Salón de Plenos ", sito en Calle Real, 80, para celebración de matrimonio civil, el día 29 de junio de 2019, a las 13:00 horas (29/06/2019), procediéndose a notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

8. EXPEDIENTE 474/2019. AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE TOMA RAZON DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Vista la declaración responsable y la documentación obrante al expediente presentada por M. A. en fecha 07/02/2019 10:59 registro de entrada nº 2019-E-RC-574 para VENTA DE CALZADO en la BOLSA DE RESERVA NUEVA SOLICITUD del comercio ambulante del municipio durante el año 2019.

En virtud de todo lo expuesto, y hasta que sea acometida la reorganización del mercadillo de Frigiliana, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros que de derecho integran el órgano, acuerda:

PRIMERO.- Denegar la autorización a M. A., titular del NIF nº ., para el ejercicio de la venta ambulante en este municipio durante el ejercicio 2019, hasta tanto se lleve a cabo la reorganización del comercio ambulante en el municipio.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinente, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello.

9. EXPEDIENTE 607/2019. PETICIONES DE ESPACIOS Y RECURSOS.

Visto la instancia presentada por:

Interesado	CDAD PROP CAÑADA DEL INGENIO	H93119964
Representante	G. R. N.	.

en fecha 26/04/2019 20:26, registro de entrada 2019-E-RE-553, por la que solicita autorización para la utilización del bien municipal "C.U.M.", para Reunión Comunidad de Propietarios La Cañada del Ingenio., durante 02/05/2019.

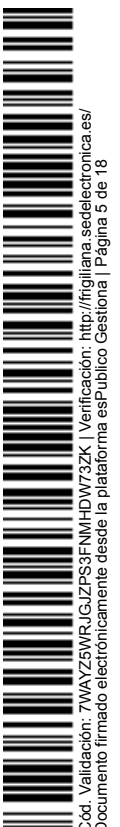
Vista la documentación obrante al expediente, en particular el informe emitido por la encargada del control de la disponibilidad de los inmuebles municipales.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros que de derecho integran el órgano, acuerda:

ÚNICO. Autorizar, con carácter retroactivo, a:

Interesado	CDAD PROP CAÑADA DEL INGENIO	H93119964
------------	------------------------------	-----------

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

Representante	G. R. N.	.
---------------	----------	---

Para el uso del bien inmueble municipal denominado "C.U.M. ", sito en c/Ermita, para Reunión Comunidad de Propietarios La Cañada del Ingenio, durante 02/05/2019, procediéndose a notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

10. EXPEDIENTE 92/2019. AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE TOMA RAZON DECLARACION RESPONSABLE.

Vista la declaración responsable presentada por J. C. Z. en fecha 09/01/2019 10:36 registro de entrada nº 2019-E-RC-88 para VENTA DE TEXTIL Y CONFECCION (Nº EPIGRAFE 663.2 -COM.ME.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLEC.) en el PUESTO Nº 4 DE LA BOLSA DE RESERVA del comercio ambulante del municipio durante el año 2019.

Vista la documentación obrante al expediente y considerando el informe emitido por Secretaría en fecha 2 de abril de 2019, así como la Propuesta de Alcaldía Presidencia.

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros que de derecho integran el órgano, acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por J. C. Z., titular del NIF nº, para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el ejercicio 2019, actividad a desarrollar VENTA DE TEXTIL Y CONFECCION (Nº EPIGRAFE 663.2 -COM.ME.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLEC.), en el PUESTO Nº 4 DE LA BOLSA DE RESERVA del mercado municipal sito en Plaza de las Tres Culturas de Frigiliana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinente, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento."

11. EXPEDIENTE 118/2019. AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE.

Vista la declaración responsable presentada por A. B. en fecha 10/01/2019 14:05 registro de entrada nº 2019-E-RC-157 para ARTESANIA (Nº EPIGRAFE 663.9 COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIMIENTO) en el PUESTO Nº 8 DE LA BOLSA DE RESERVA del comercio ambulante del municipio durante el año 2019.

Vista la documentación obrante al expediente y considerando el informe emitido por Secretaría en fecha 23 de abril de 2019, que dice así: "En mérito de todo ello, y analizada la documentación presentada por el interesado, se advierte obstáculo jurídico para que se proceda a tomar en consideración la Declaración Responsable presentada con fecha 10/01/2019 14:05 por A. B., a tenor de lo recogido en el Artículo 8.4 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el mercadillo municipal, para la actividad de ARTESANIA (Nº EPIGRAFE 663.9 COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.), en el PUESTO Nº 8 DE LA BOLSA DE RESERVA, al haber estado de baja en el pertinente régimen de la Seguridad Social durante dos meses del año 2018, meses en lo que el interesado ha procedido al desarrollo de la actividad en el mercadillo semanal de los jueves en el municipio de Frigiliana, lo que implica incumplir la vigente Ordenanza Municipal Reguladora, en concreto en su





Ayuntamiento de Frigiliana

Artículo 6,1.

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros que de derecho integran el órgano, acuerda:

PRIMERO.- Denegar la toma de razón de la declaración presentada por A. B. en fecha 10/01/2019 14:05 registro de entrada nº 2019-E-RC-157 para ARTESANIA (Nº EPIGRAFE 663.9 COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIMIENTO) en el PUESTO Nº 8 DE LA BOLSA DE RESERVA del comercio ambulante del municipio durante el año 2019, con base a lo recogido al informe jurídico emitido por la Secretaria Intervención, singularmente respecto del incumplimiento de los requisitos de la Ordenanza Municipal reguladora, en su Artículo 6.1 al encontrarse de baja en el régimen de la Seguridad Social durante dos meses del año.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinente, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello.

12. EXPEDIENTE 91/2019. AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE TOMA RAZON DECLARACION RESPONSABLE.

Vista la declaración responsable presentada por J. F. M. en fecha 03/01/2019 09:56 registro de entrada nº 2019-E-RC-32 para VENTA DE TEXTIL CONFECCIÓN AL POR MENOR (EPIGRAFE 663.2 -COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC.SIN ESTABLECIMIENTO) en el PUESTO Nº 34 del comercio ambulante del municipio durante el año 2019.

Vista la documentación obrante al expediente y considerando el informe emitido por Secretaría en fecha 1 de abril de 2019, así como la Propuesta de Alcaldía Presidencia.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros que de derecho integran el órgano, acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por J. F. M., titular del NIF nº ., para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el ejercicio 2019, actividad a desarrollar VENTA DE TEXTIL CONFECCIÓN AL POR MENOR (EPIGRAFE 663.2 -COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC.SIN ESTABLEC), en el PUESTO Nº 34 del mercado municipal sito en Plaza de las Tres Culturas de Frigiliana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinente, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento."

13. EXPEDIENTE 180/2019. AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE TOMA RAZON DECLARACION RESPONSABLE.

Vista la declaración responsable presentada por D. T. F. en fecha 17/01/2019, número de registro de entrada nº 2019-E-RC-275 para VENTA DE ARTICULOS DE REGALOS (Nº EPIGRAFE 663.9 COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.) en el PUESTO Nº 16 del comercio ambulante del municipio durante el año 2019.

Vista la documentación obrante al expediente y considerando el informe emitido por Secretaría en fecha 2 de abril de 2019, así como la Propuesta de Alcaldía

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: 7WAYZ5WRJGJZPS3FNMHDW73ZK | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 18



Ayuntamiento de Frigiliana

Presidencia.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros que de derecho integran el órgano, acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por D. T. F., titular del NIF nº, para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el ejercicio 2019, actividad a desarrollar VENTA DE ARTICULOS DE REGALOS (Nº EPIGRAFE 663.9 COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.), en el PUESTO Nº 16 del mercado municipal sito en Plaza de las Tres Culturas de Frigiliana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinente, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

14. EXPEDIENTE 591/2019. AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE TOMA RAZON DECLARACION RESPONSABLE.

Vista la declaración responsable y la documentación obrante al expediente presentada por L. O. en fecha 11/04/2019 13:29 registro de entrada nº 2019-E-RC-1732 para la VENTA DE ARTICULOS DE REGALOS (Nº EPIGRAFE 663.2 COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC.SIN ESTABLECIMIENTO) en la BOLSA DE RESERVA NUEVA SOLICITUD del comercio ambulante del municipio durante el año 2019.

En virtud de todo lo expuesto, y hasta que sea acometida la reorganización del mercadillo de Frigiliana, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros que de derecho integran el órgano, acuerda:

PRIMERO.- Denegar la autorización presentada por L. O., titular del NIF nº., para el ejercicio de la venta ambulante en el ejercicio 2019, hasta tanto se lleve a cabo la reorganización del comercio ambulante en el municipio.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinente, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello.

15. EXPEDIENTE 120/2019. AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE.

Vista la declaración responsable presentada por R. B. I. R. en fecha 10/01/2019 14:25 registro de entrada nº 2019-E-RC-158 para VENTA DE ARTESANIA Y TEXTIL Y CONFECCION (Nº EPIGRAFE 663.9) en el PUESTO Nº 26 del comercio ambulante del municipio durante el año 2019.

Vista la documentación obrante al expediente y considerando el informe emitido por Secretaría en fecha 23 de abril de 2019, que dice así: "...En mérito de todo ello, y analizada la documentación presentada por el interesado, se advierte un obstáculo jurídico para que se proceda a tomar en consideración la Declaración Responsable presentada con fecha 10/01/2019 14:25 por R. B. I. R., a tenor de lo recogido en el Artículo 8.4 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el mercadillo municipal, para la actividad de VENTA DE ARTESANIA Y TEXTIL Y CONFECCION (Nº EPIGRAFE 663.9), en el PUESTO Nº 26, al ser práctica habitual por parte de la interesada cursar alta en el régimen de seguridad social a finales del año, coincidiendo con la renovación de la autorización, para a continuación cursar baja

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: 7W4YZ5WRJGJZPS3FNHHDW73ZK | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 18



Ayuntamiento de Frigiliana

en el meritado régimen, dejando por tanto de cumplir con uno de los condicionantes recogido en la Ordenanza, en concreto en el Artículo 6.1 apartado a.”

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros que de derecho integran el órgano, acuerda:

PRIMERO.- Denegar la toma de razón de la declaración responsable presentada por R. B. I. R. en fecha 10/01/2019, horario 14:25 registro de entrada nº 2019-E-RC-158 para VENTA DE ARTESANIA Y TEXTIL Y CONFECCION (Nº EPIGRAFE 663.9) en el PUESTO Nº 26 del comercio ambulante del municipio durante el año 2019, con base a lo recogido al informe jurídico emitido por la Secretaria Intervención, singularmente respecto del incumplimiento de los requisitos de la Ordenanza Municipal reguladora, en su Artículo 6.1 al encontrarse de baja en el régimen de la Seguridad Social durante la práctica totalidad del año, cursándose alta unos meses previos a la presentación de la documentación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinente, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello.

16. EXPEDIENTE 103/2019. AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE TOMA RAZON DECLARACION RESPONSABLE.

Vista la declaración responsable presentada por R. D. L. L. Z. E. en fecha 10/01/2019 09:01 registro de entrada nº 2019-E-RC-141, junto a la que consta autorización a su esposo D. R. M. para la VENTA DE CERAMICA (Nº EPIGRAFES 653.3 Y 663.9) en el PUESTO Nº 29 del comercio ambulante del municipio durante el año 2019.

Vista la documentación obrante al expediente y considerando el informe emitido por Secretaría en fecha 4 de abril de 2019, así como la Propuesta de Alcaldía Presidencia.

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros que de derecho integran el órgano, acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por R. D. L. L. Z. E., titular del NIF nº ., y autorizar para la venta en el puesto a su esposo D. R. M., titular del NIF nº ., para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el ejercicio 2019, actividad a desarrollar VENTA DE CERAMICA (Nº EPIGRAFES 653.3 Y 663.9), en el PUESTO Nº 29 del mercado municipal sito en Plaza de las Tres Culturas de Frigiliana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinente, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

17. EXPEDIENTE 454/2019- EVENTO ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA “DÍA DEL PEDAL Y DÍA DEL TRABAJADOR” EL DÍA 1 DE MAYO DE 2019.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa el Secretario Interventor que consta al expediente administrativo memoria confeccionada por el Sr. Concejal Antonio Manuel López Martín, de fecha 29 de Abril de 2019.





Ayuntamiento de Frigiliana

A su vez se constata que ha sido emitido informe jurídico procedimental con fecha 26/04/2019, así como informe por los servicios técnicos, favorable para la celebración de la Fiesta del 1 de Mayo y Día del Pedal el próximo 1 de mayo de 2019, indicándose a dicho informe que consta solicitud formulada por D^a. J. L. J. con fecha de entrada 2/04/2019 con número de registro de entrada 2019-E-RC-1471 para ocupación de vía pública en Parque Andalucía, así como por parte de Asociación Cáritas Parroquial de Frigiliana, la instalación de una barra de comidas y bebidas, con una ocupación prevista de 8,00 m².

A continuación, sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Autorizar, con carácter retroactivo, la celebración de la Fiesta del 1 de mayo y Día del Pedal el 1 de mayo de 2019 según memoria de la actividad existente en el expediente de referencia, confeccionada por la Concejalía Municipal de Deportes.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la policía local y vigilantes municipales a los efectos oportunos para que se planifique y organice el tráfico durante dicho recorrido en bicicleta.

TERCERO.- Emitir por la Tesorería Municipal liquidación correspondiente por los servicios requeridos de:-Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 32, tanto para la barra venta comida/bebida 8,00m², como para la interesada J. L.J., salvo que no hubiera sido ocupada de modo real y efectivo la vía pública, debiendo acreditarse con elementos válidos en derecho al expediente tal circunstancia.

18. EXPEDIENTE 637/2019. PETICIONES DE ESPACIOS Y RECURSOS C.U.M.

Visto la instancia presentada por T. R. V. ,titular del NIF nº , en fecha 08/05/2019 10:31, registro de entrada 2019-E-RE-591, por la que solicita autorización para la utilización del bien municipal "C.U.M.", los días 18 de junio por la tarde y el 19 de Junio (mañana y tarde).

Vista la documentación obrante al expediente, en particular el informe emitido por la encargada del control de la disponibilidad de los inmuebles municipales de fecha 10 de Mayo de 2019.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros que de derecho integran el órgano, acuerda:

ÚNICO. Autorizar a:

Interesado	T. R. V.	.
Representante	_____	_____

para el uso del bien inmueble municipal denominado "C.U.M. ", sito en C/CRUZ DE PINTO, los días 18 de junio por la tarde y el 19 de Junio (mañana y tarde) de 2019, procediéndose a notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

19. EXPEDIENTE 240/2019. LICENCIAS URBANÍSTICAS/DAFO.

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: 7WAYZ5WRJGJZPS3FNMHDW73ZK | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 18



Ayuntamiento de Frigiliana

Vista la solicitud de fecha 13 de febrero de 2019, nº de registro de entrada 2019-E-RE-203, presentada por:

Interesado	M. M., I.	.
Representante	D. S. S.	.

Por la que solicita el reconocimiento de la situación jurídica urbanística de las edificaciones existentes en:

Referencia Catastral	8436238VF1783N0001JW
Localización	TN SURS-2 315 Polígono 2 PEDREGAL. 29788 FRIGILIANA [MÁLAGA]

Vistos el informe emitido por el Técnico Municipal en fecha 02 de mayo de 2019 y el informe-propuesta emitido por el Servicio Jurídico en fecha 10 de mayo de 2019, que literalmente copiado dice así:[...]

Sometido a votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la unanimidad y mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO Aprobar en sus literales términos el informe jurídico propuesta de fecha 10 de mayo de 2019, y en consecuencia elevar a definitiva la propuesta de reconocimiento de **LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN, por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido establecido en el artículo 185.1 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía** de edificaciones destinadas a vivienda y anexos (zona hormigonada y terraza descubierta) sitios en la parcela TN SURS-2 315 Polígono 2, con referencias catastrales 8436238VF1783N0001JW (parcela) y 8436238VF1783N0002KE (edificaciones) del municipio de Frigiliana.

20. EXPEDIENTE 427/2019 Y 428/2019- AUTORIZACIÓN EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA: “DÍA DE LA CRUZ” EL 3 DE MAYO DE 2019 Y “DÍA DE LA MIEL” EL 4 DE MAYO DE 2019.

Considerando la información suministrada por el Secretario Interventor sobre la documentación obrante al expediente, en particular memoria de la Concejala competente y los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos, en particular el emitido con fecha 26 de Abril de 2019.

Indica el titular de la Secretaria Intervención la dificultad, casi imposibilidad material, de poder emitir informes en los plazos tan perentorios de los que se dispone, pues además se debe de disponer del previo informe técnico, el cual en casos como el analizado es emitido el día 24 de abril.

Resultando la manifestación efectuada por el Sr. Antonio Manuel López Martín, relativa a que la actividad en cuestión ha implicado una muy limitada intervención de la





Ayuntamiento de Frigiliana

vía pública, sin ser preciso instalación de escenarios o bienes muebles de consideración.

Sometido a votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la unanimidad y mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Autorizar, con carácter retroactivo, la celebración de los eventos denominados “Día de la Cruz” el día 3 de mayo y “Día de la Miel”, el día 4 de mayo, organizado por el Ayuntamiento de Frigiliana, conforme a la Memoria suscrita por la Concejalía Delegada, incluyendo las pertinentes ocupaciones de vía pública.

SEGUNDO. Se proceda a liquidar por la tesorería municipal las tasas e impuestos municipales exigibles con base a las Ordenanzas Municipales vigentes, cursándose oportuna notificación a los interesados.

21. EXPEDIENTE 101/2019. AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE TOMA RAZON DECLARACION RESPONSABLE.

Vista la declaración responsable presentada por M. T. D. en fecha 10/01/2019 09:20 registro de entrada nº 2019-E-RC-143 para VENTA DE CALZADO Y TEXTIL (Nº EPIGRAFES: 663.2 Y 663.3) en el PUESTO Nº 2 DE LA BOLSA DE RESERVA del comercio ambulante del municipio durante el año 2019.

Vista la documentación obrante al expediente y considerando el informe emitido por Secretaría en fecha 2 de abril de 2019, así como la Propuesta de Alcaldía Presidencia.

Sometido a votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la unanimidad y mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por M. T. D., titular del NIF nº, para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el ejercicio 2019, actividad a desarrollar VENTA DE CALZADO Y TEXTIL (Nº EPIGRAFES: 663.2 Y 663.3), en el PUESTO Nº 2 DE LA BOLSA DE RESERVA del mercado municipal sito en Plaza de las Tres Culturas de Frigiliana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinente, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

22. EXPEDIENTE 614/2019. PETICIONES DE ESPACIOS Y RECURSOS.

Visto la instancia presentada por:

Interesado	A. P., C. J.	
Representante	_____	_____

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

En fecha 30/04/2019 10:53, registro de entrada 2019-E-RC-2124, por la que solicita autorización para la utilización del bien municipal "Salón de Plenos", para impartir curso relativo al cultivo de frutal tropical por los Técnicos de Trops, durante los días 6 y 8 de mayo de 2019, de 16 a 18 horas.

Vista la documentación obrante al expediente, en particular el informe emitido por la encargada del control de la disponibilidad de los inmuebles municipales de fecha 6 de mayo de 2019.

Sometido a votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la unanimidad y mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO. Autorizar, con carácter retroactivo, a:

Interesado	A. P., C. J.	
Representante	_____	-----

Para el uso del bien inmueble municipal denominado "Salón de Plenos", sito en C/REAL, 80, para impartir curso relativo al cultivo de Frutal Tropical por los Técnicos de Trops, durante los días 6 y 8 de mayo de 2019, de 16 a 18 horas, procediéndose a notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

23. EXPEDIENTE 104/2019. AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE TOMA RAZON DECLARACION RESPONSABLE.

Vista la declaración responsable presentada por C. Z. H. en fecha 10/01/2019 11:20 registro de entrada nº 2019-E-RC-146 para VENTA DE ARTESANIA Y OTROS (Nº EPIGRAFE 663.9 COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.) en el PUESTO Nº 18 del comercio ambulante del municipio durante el año 2019.

Vista la documentación obrante al expediente y considerando el informe emitido por Secretaría en fecha 2 de abril de 2019, así como la Propuesta de Alcaldía Presidencia.

Sometido a votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la unanimidad y mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por C. Z. H., titular del NIF nº ., para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el ejercicio 2019, actividad a desarrollar VENTA DE ARTESANIA Y OTROS (Nº EPIGRAFE 663.9 COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.), en el PUESTO Nº 18 del mercado municipal sito en Plaza de las Tres Culturas de Frigiliana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinente, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento."





Ayuntamiento de Frigiliana

24. EXPEDIENTE 136/2019. AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE TOMA RAZON DECLARACION RESPONSABLE.

Vista la declaración responsable presentada por R. F. G. en fecha 15/01/2019 10:13 registro de entrada nº 2019-E-RC-215 en la que consta autorización para la venta en el puesto a su esposo J. A. O. con DNI n.º . para VENTA DE FRUTOS SECOS, GOMINOLAS, ESPECIAS, MIEL (Nº EPIGRAFE 663.1) en el PUESTO Nº 12 del comercio ambulante del municipio durante el año 2019.

Vista la documentación obrante al expediente y considerando el informe emitido por Secretaría en fecha 4 de abril de 2019, así como la Propuesta de Alcaldía Presidencia.

Sometido a votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la unanimidad y mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por R. F. G., titular del NIF nº . y autorizar para la venta en el puesto a su esposo J. A. OL. con DNI n.º . para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el ejercicio 2019, actividad a desarrollar VENTA DE FRUTOS SECOS, GOMINOLAS, ESPECIAS, MIEL (Nº EPIGRAFE 663.1), en el PUESTO Nº 12 del mercado municipal sito en Plaza de las Tres Culturas de Frigiliana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinente, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento

25. EXPEDIENTE 209/2019. AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE TOMA RAZON DECLARACION RESPONSABLE.

Vista la declaración responsable presentada por J. E.H. E. H. en fecha 31/01/2019 11:39 registro de entrada nº 2019-E-RC-451 para VENTA DE MARROQUINERIA Y OTROS (Nº EPIGRAFE 663.9- COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.) en el PUESTO Nº 30 del comercio ambulante del municipio durante el año 2019.

Vista la documentación obrante al expediente y considerando el informe emitido por Secretaría en fecha 4 de abril de 2019, así como la Propuesta de Alcaldía Presidencia.

Sometido a votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la unanimidad y mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por J. E. H. E. H., titular del NIF nº ., para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el ejercicio 2019, actividad a desarrollar VENTA DE MARROQUINERIA Y OTROS (Nº EPIGRAFE 663.9- COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.), en el PUESTO Nº 30 del mercado municipal sito





Ayuntamiento de Frigiliana

en Plaza de las Tres Culturas de Frigiliana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinente, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

26. EXPEDIENTE 102/2019. AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE TOMA RAZON DECLARACION RESPONSABLE.

Vista la declaración responsable presentada por J. K. H. en fecha 10/01/2019 09:20 registro de entrada nº 2019-E-RC-142 para VENTA DE ARTICULOS DE REGALOS (Nº EPIGRAFE 663.9 COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.) en el PUESTO Nº 8 del comercio ambulante del municipio durante el año 2019.

Vista la documentación obrante al expediente y considerando el informe emitido por Secretaría en fecha 2 de abril de 2019, así como la propuesta de Alcaldía Presidencia.

Sometido a votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la unanimidad y mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por J. K. H., titular del NIF nº, para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el ejercicio 2019, actividad a desarrollar VENTA DE ARTICULOS DE REGALOS (Nº EPIGRAFE 663.9 COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.), en el PUESTO Nº 8 del mercado municipal sito en Plaza de las Tres Culturas de Frigiliana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinente, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

27. EXPEDIENTE 112/2019. AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE TOMA RAZON DECLARACION RESPONSABLE.

Vista la declaración responsable presentada por C. J. G. O. en fecha 17/01/2019 09:07 registro de entrada nº 2019-E-RC-269 para VENTA DE TEXTIL (Nº EPIGRAFE 663.2 COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC.SIN ESTABLEC.) en el PUESTO Nº 13 del comercio ambulante del municipio durante el año 2019.

Vista la documentación obrante al expediente y considerando el informe emitido por Secretaría en fecha 22 de abril de 2019, así como la propuesta de Alcaldía Presidencia.

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros que de derecho integran el órgano, acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por C. J. G. O., titular del NIF nº, para el ejercicio del comercio ambulante en este

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: 7WAYZ5WRJGJZPS3FNMHDW73ZK | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 15 de 18



Ayuntamiento de Frigiliana

municipio durante el ejercicio 2019, actividad a desarrollar VENTA DE TEXTIL (Nº EPIGRAFE 663.2 COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC.SIN ESTABLEC.), en el PUESTO Nº 13 del mercado municipal sito en Plaza de las Tres Culturas de Frigiliana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinente, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento

28. EXPEDIENTE 100/2019. AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE TOMA RAZON DECLARACION RESPONSABLE.

Vista la declaración responsable presentada por A. T., M. en fecha 09/01/2019 13:44 registro de entrada nº 2019-E-RC-105 para VENTA DE ARTICULOS DE REGALOS (Nº EPIGRAFE 663.9 COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.) en el PUESTO Nº 7 del comercio ambulante del municipio durante el año 2019.

Vista la documentación obrante al expediente y considerando el informe emitido por Secretaría en fecha 2 de abril de 2019, así como la propuesta de Alcaldía Presidencia.

Sometido a votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la unanimidad y mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por A. T., M., titular del NIF nº ., para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el ejercicio 2019, actividad a desarrollar VENTA DE ARTICULOS DE REGALOS (Nº EPIGRAFE 663.9 COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.), en el PUESTO Nº 7 del mercado municipal sito en Plaza de las Tres Culturas de Frigiliana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinente, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

29. EXPEDIENTE 122/2019. AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE TOMA RAZON DECLARACION RESPONSABLE.

Vista la declaración responsable presentada por O. E. M. G. en fecha 21/01/2019 10:39 registro de entrada nº 2019-E-RC-305 para VENTA DE CALZADO Y ARTICULOS DE PIEL (Nº EPIGRAFE 663.3 COM.MEN.CALZADO SIN ESTABLECIMIENTO) en el PUESTO Nº 3 del comercio ambulante del municipio durante el año 2019.

Vista la documentación obrante al expediente y considerando el informe emitido por Secretaría en fecha 2 de abril de 2019, así como la propuesta de Alcaldía Presidencia.

Sometido a votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los





Ayuntamiento de Frigiliana

tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la unanimidad y mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por O. E. M. G., titular del NIF nº ., para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el ejercicio 2019, actividad a desarrollar VENTA DE CALZADO Y ARTICULOS DE PIEL (Nº EPIGRAFE 663.3 COM.MEN.CALZADO SIN ESTABLECIMIENTO), en el PUESTO Nº 3 del mercado municipal sito en Plaza de las Tres Culturas de Frigiliana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinente, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

30. EXPEDIENTE 98/2019. AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE TOMA RAZON DECLARACION RESPONSABLE.

Vista la declaración responsable presentada por D. R. en fecha 09/01/2019 13:09 registro de entrada nº 2019-E-RC-102 para VENTA DE ARTESANIA (Nº EPIGRAFE 663.9 COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.) en el PUESTO Nº 11 del comercio ambulante del municipio durante el año 2019.

Vista la documentación obrante al expediente y considerando el informe emitido por Secretaría en fecha 2 de abril de 2019, así como la propuesta de Alcaldía Presidencia.

Sometido a votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la unanimidad y mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por D. R., titular del NIF nº ., para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el ejercicio 2019, actividad a desarrollar VENTA DE ARTESANIA (Nº EPIGRAFE 663.9 COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.), en el PUESTO Nº 11 del mercado municipal sito en Plaza de las Tres Culturas de Frigiliana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinente, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

31. EXPEDIENTE 11/2019. DACIÓN DE CUENTA DECRETO 2019-0380 APROBACIÓN PLAN ANUAL VACACIONES 2019.

La Junta de Gobierno Local toma razón y conocimiento del Decreto de Alcaldía Presidencia por el que se aprueba el Plan Anual de vacaciones de los empleados públicos de la Corporación para el año 2019, el cual ha sido objeto de la tramitación prevista en el Acuerdo Colectivo/convenio regulador de los Funcionarios de Carrera de la Corporación, especialmente negociación en el seno de la Mesa General de





Ayuntamiento de Frigiliana

Negociación en sesión celebrada el día 17 de abril de 2019.

No se efectúan preguntas ni observaciones en este punto.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y sin que haya más asuntos que tratar, a la hora indicada en el encabezamiento del presente documento público solemne se levanta por el Sr. Alcalde Presidente la sesión extraordinaria convocada mediante decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 13 de mayo de 2019.

En Frigiliana, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

